

RESOLUCIÓN No. 589

(03 JUL 2020)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación pública No. LP 002 - 061 de 2020 cuyo objeto es la **"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONSIDERANDO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de **"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"**, podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización, para el suministro de combustibles aéreo, destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de la ejecución de los Contratos interadministrativos, convenios, Acuerdos y demás mecanismos de contratación de forma lícita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes, una vez se agoten los recursos de los contratos de suministro No. 001-164-2019 y 001-183-2019.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio *"Planificación y Operación Logística Clase III"*, se hace necesaria la adquisición de combustible aviación, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por los clientes actuales y futuros de la Entidad.

Consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2019 VIG 2020, que contempla el abastecimiento de combustible de aviación, para el desarrollo de las operaciones del Comando de Aviación Naval CAVNA.

Adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y

material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para preseleccionar los asociados sujetos a condiciones de suministro o las que se llegasen a requerir en un periodo de tiempo determinado en el suministro de combustibles.

Sumado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demandan de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de combustibles de aviación, de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Teniendo en cuenta que el factor de Margen de Comercialización (mayorista y minorista) se determina de acuerdo al sitio y modalidad donde se va a realizar el abastecimiento de combustible y ante la imposibilidad de establecer todos y cada uno de los sitios del territorio nacional, se seleccionaron sitios conocidos y requeridos inicialmente por los Clientes, como referencia para la evaluación económica y determinar la adjudicación, los cuales se especificarán en el numeral "Lugar de Ejecución". De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3460 del 27 de febrero de 2007, la Agencia Logística debe adelantar procesos contractuales por comercialización dando aplicación a los principios de estandarización y economías de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras que permitan cumplir los postulados establecidos en la Mega, Misión y Visión de la Agencia Logística. Estos lineamientos fueron acogidos igualmente en el Decreto 1082 de 2015, los cuales son de cabal aplicación para la Agencia Logística en todos sus procesos contractuales.

En aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística debe dar aplicación en sus procesos de contratación a los principios de estandarización y económica de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras.

Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Que teniendo en cuenta que mediante Acto Administrativo la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, declaró desierto los siguientes lugares en el proceso de Licitación Pública No. 002-225-2019_2, "asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles aéreos, a nivel nacional y/o internacional donde los clientes de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega":

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD
1	APARTADO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
3	ARMENIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
4	BARRANCABERMEJA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
5	BARRANQUILLA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
6	BOGOTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
7	BUCARAMANGA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
8	BUENAVENTURA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
9	CALI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
10	CARTAGENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
11	CAUCASIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
12	COROZAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
13	COVEÑAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
14	CUCUTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
15	FLORENCIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
16	GRANADA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
17	GUAPI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
18	IBAGUE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
19	IPIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
21	MEDELLIN	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
22	MONTERIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
23	NEIVA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
24	PASTO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
25	PEREIRA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
26	PUERTO ASIS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
27	PUERTO BERRIO	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
28	PUERTO CARREÑO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
29	PUERTO LEGUIZAMO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
30	QUIBDO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
31	RIOHACHA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
33	SAN ANDRES ISLAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO

Continuación Resolución N° **589** Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

36	SANTA MARTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
37	TUMACO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
38	TUNJA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
39	VALLEDUPAR	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
41	TOLÚ	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
43	BARRANCABERMEJA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
44	BUCARAMANGA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
45	CARTAGENA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
46	CUCUTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
47	IBAGUE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
48	MEDELLIN	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
49	MITU	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
50	MONTERIA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
51	NEIVA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
53	PEREIRA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
54	PUERTO CARREÑO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
55	PUERTO INIRIDA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
59	SAN JOSÉ GUAVIARE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
60	VALLEDUPAR	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
62	CALI	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
63	QUIBDO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
64	BARRANQUILLA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
68	CARTAGENA	JET A1	GRANEL	CARROTANQUE

En consideración a que la Entidad durante la vigencia 2020 ha suscrito el convenio interadministrativos con CENIT No. 014-2020 y convenio interadministrativos con AGUSTIN CODAZZI el No. 5232 de 2020, y a que en la actualidad la entidad tiene en ejecución contrato interadministrativo No. 002-ARC JOLA-2019 VIG -2020, incluyendo nuevos lugares donde se requiere el suministro de combustible de aviación, motivo por el cual se incluyen dentro del presente proceso:

1	BUCARAMANGA STA BRIGADA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
2	CAMPO RUBIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
3	CAREPA (HELIPUERTO)	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
18	CUCUTA BRIGADA EJERCITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
19	CUMARIBO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O

Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

24	LETICIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
25	LA MACARENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
26	LA URIBE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
28	MITU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
31	NEIVA BR 9	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
32	ORITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
33	OCAÑA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
39	PUERTO INIRIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
43	RIONEGRO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
46	SAN VICENTE CAZADORES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
47	SARAVENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
48	TAME	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
49	TIBU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
50	TOLEMAIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
54	VILLAGARZON	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
55	YOPAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERT O
61	CUMARIBO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERT O
70	SANTA MARTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERT O
73	YOPAL	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERT O
78	VILLAVICENCIO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERT O

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias", se hace necesario garantizar la disponibilidad de productos clase III para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de la Unidad de Negocio a nivel nacional y/o internacional y en

aplicación del actual modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que brinden a la Entidad los siguientes beneficios:

- a. Optimización del presupuesto destinado a la adquisición de combustible de aviación, ante la incertidumbre en el control de la Demanda por parte de las Fuerzas Militares y otros Clientes como consecuencia de la variación de las Operaciones Militares, que impacta el grado de ejecución de los contratos de suministros suscrito a nivel nacional para la atención de los requerimientos.
- b. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de productos clase III a nivel nacional; que propendan por la generación de economías a escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.
- c. Reducir el impacto de la variación precios de productos frente a las condiciones del mercado.
- d. Contrarrestar los cambios de la normatividad tributaria y su impacto en el sector hidrocarburos
- e. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de la orden y por ende aumento del nivel de satisfacción del cliente y los márgenes de contribución de la Unidad de Negocios para la Entidad.

Sumado a lo anterior, es prioritario para la Agencia Logística dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que mediante memorando No. 20203210107983 DOAS-POLA III - 321 el Director de Otros Bienes y Servicios, el señor Cont. Ricardo Andres Rodriguez Sotelo, remite informe Técnico solicitando al señor Subdirector General de Contratación dar inicio el proceso para la selección del contratista, cuyo objeto es la **"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"**.

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 29 de mayo de 2020 término durante el cual se recibieron observaciones, que fueron resueltas a través del documento de observaciones y respuestas.

Que mediante documento de observaciones y respuestas N° 001 del 23 de junio de 2020 aprobado por unidad Asesora, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitó a MIPYMES.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación pública No. LP 002 – 061 de 2020, cuyo objeto es la "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director General de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002-061 de 2020
1.4. Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.6. Apropiación presupuestal	Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.
1.7. Publicación Primer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el 28 DE MAYO DE 2020 en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

1.8. Publicación Aviso de Licitación Publica	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>28 DE MAYO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.9. Fecha y hora de consulta del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el <u>28 DE MAYO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.10. Publicación Segundo Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>02 DE JUNIO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.11. Audiencia General	Para las personas interesadas en el proceso de Licitación Pública se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido de la Asociación para el suministro integral de combustibles aéreos, a nivel nacional y/o internacional. Lugar: <u>SALA VIRTUAL</u> Fecha: <u>05 DE JUNIO DE 2020.</u> Hora: <u>14:00 HORAS</u>
1.12. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y dar respuestas	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el <u>11 DE JUNIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u>
1.13. Publicación Tercer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>11 DE JUNIO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.14. Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el <u>03 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u>
1.15. Fecha de Apertura y consulta del pliego definitivo	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara el Acto Administrativo de apertura el <u>03 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u> a través del SECOP II

Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

1.16. Audiencia virtual de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "(...) cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones (...)". En la misma audiencia se revisará la Asignación de Riesgos que trata el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8 Fecha: 08 DE JULIO DE 2020. Hora: 09:00 HORAS
1.17. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día el 13 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS, a través del portal SECOP II.
1.18. Fecha para dar respuesta a las observaciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el 17 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS
1.19. Plazo para expedir ADENDAS	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del portal SECOP II publicará el 22 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 14:30 HORAS.
1.20. Fecha y Hora de Cierre	Fecha: 28 DE JULIO DE 2020 Hora: 15:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
1.21. Plazo para la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas.	HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 16:30 HORAS
1.22. Traslado del informe de evaluación	Los oferentes contarán con cinco (5) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, DESDE EL 04 DE AGOSTO DE 2020 HASTA 11 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 16:30 HORAS.
1.23. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2020 Hora: 16:30 horas A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
1.24. Plazo para la adjudicación	De conformidad con el artículo 9° de la 1150 de 2007 en cumplimiento del artículo 273 de la Constitución Política y en general de los procesos de Licitación Pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en Audiencia Pública virtual. Lugar: SALA VIRTUAL, a través del LINK https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8

510-1

589

Continuación Resolución N°
definitivo de la Licitación pública No. LP 002-061 de 2020 cuyo objeto es el "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Por la cual se ordena la apertura del pliego de condiciones

	Prevista para el 18 DE AGOSTO DE 2020 Hora: 10:00 HORAS
1.25. Publicación administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto acto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara acto administrativo el 19 DE AGOSTO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS a través del SECOP II.
1.26. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.27. Plazo para el cumplimiento de los requisitos Legalización del contrato.	Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, este debe entregar en original en la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación de la Garantía Única.

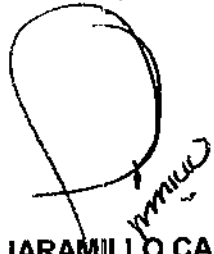
ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 JUL 2020**

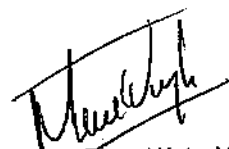

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

YOKO NARA
SANCHEZ RINCON
Firmado digitalmente por
YOKO NARA SANCHEZ RINCON
Fecha: 2020.07.02 09:26:18
+05'00'

Elaboro: Abg. Yoko Nara Sanchez
Rincon
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Rosa Yaneth
Fuentes Morera
Firmado digitalmente por Rosa
Yaneth Fuentes Morera
Fecha: 2020.07.02 16:51:56 -05'00'

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual


Revisó y aprobó: Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación